



MADRID: En la Administracion, un mes 12 rs., tres meses 32, seis meses 60. — Por los comisionados: un mes 14 rs., tres meses 36, seis meses 70. — Provincias: En metálico ó libranzas, un mes 14 rs., tres meses 36, seis meses 70. — Por los comisionados: un mes 15 rs., tres meses 40, seis meses 76. — Ultramar: Tres meses 3 pesos, seis meses 6. — Extranjero: Tres meses 60 rs., seis meses 120.

EL REINO.

MADRID: Oficinas de este periódico, y en las librerías de Bailly-Baillière, plaza del Príncipe Alfonso; Publicidad, Pasaje de Mathen, y Moya y Plaza, Carreras, 8. — Provincias: En todas las librerías y administraciones de correos. — Ultramar: Santiago de Cuba, D. Juan Langier. — Manila, Sres. Ranay y Grandier. — Gran-Canaria, D. Amaranio Martínez de Escobar. — Puerto-Rico, D. Ignacio Guasoo. — Extranjero: París, M. Lafitte Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque. — M. Lejolliv, Notre Dame des Victoires. — Londres, M. Thomas, Catherine street. — Gibraltar, D. Manuel R. Fitto. — Lisboa, Diário dos Pobres.

Año V.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Sábado 5 de Setiembre de 1863.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, núm. 57, cuarto bajo.

Núm. 1185.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

DEL EXTERIOR.

Koenigsberg 3.—El correo de Kilna anuncia que han tenido lugar otras dos ejecuciones capitales en Lituania: la del P. Theophilus Rokowski y la del oficial Henry Makowicki, acusados de haber formado parte del bando de insurrectos contra la orden general de Mourawiw.

Cracovia 3.—A consecuencia de una orden del gobierno nacional, varios censores de periódicos de Varsovia han dimitido.

Dícese que el coronel Treppoff ha sido llamado a Varsovia para reorganizar la política, cuyo cargo ha sido rehusado.

París 3.—La Patrie anuncia haber llegado ayer despachos importantes de San Petersburgo por un correo especial.

Londres 3.—El Times publica una circular de Seward dirigida a los cónsules de América en Europa. M. Seward presenta hechos de la guerra favorable al triunfo completo para el Norte; pide a los cónsules que hagan esfuerzos para decidir a Francia ó Inglaterra á que nieguen su apoyo á los insurrectos, para quien el principal recurso es la esperanza de un auxilio extranjero. El Times refuta la circular americana. Dice que las ciudades del Sur conquistadas no han sido detenidas más que por la fuerza.

El partido de la union no se ha manifestado entre ellas. Ni una bala de algodón ha llegado á Nueva-Orleans. Inglaterra ha guardado neutralidad; el comercio es de naturaleza imparcial.

París 4.—Quedan el 3 por 100 á 68-60; el 4 1/2 á 97-90; el interior español á 51 1/2; el exterior á 00; la diferida á 00, y la amortizable á 00.

Londres 4.—Quedan los consolidados de 93 5/8 á 3/4.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en el real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.

Puerto-Rico.

Por real decreto de 1.º de Agosto se nombra alcalde mayor del distrito de la catedral de San Juan de Puerto-Rico, de término, por fallecimiento de D. Juan de Méndez y Fontoyá á D. José Miguel Angulo y Biedma, abogado de los tribunales del reino y asesor que ha sido del gobierno político militar de Matanzas en la isla de Cuba.

Por otro de igual fecha se promueve á la regencia de la real Audiencia, vacante por pase á otro destino de D. Manuel de Lara y Cárdenas, á D. Joaquín Calvete, fiscal que era de la de la Habana.

Por real orden de 16 del mismo se confirma á D. José Félix Lajara en el oficio de escribano público de Vega Alta y sus agregados.

Por real decreto de 27 del mismo se nombra canónigo de merced de la santa iglesia catedral de San Juan de Puerto-Rico, vacante por fallecimiento de don Francisco de Borja Romero, á D. Diego de Alba y Herencia, licenciado en ambos derechos, provisor y vicario general de aquella diócesis.

Por real decreto de 28 del mismo se nombra consejero de administración á D. Vicente Blanco de Córdoba.

Santo Domingo.

Por real orden de 1.º de Agosto se autoriza á don Antonio Montenegro para ejercer la abogacía en la isla.

Por otra de 12 del mismo se aprueba el nombramiento de D. Rafael Gansada para la escribanía del juzgado de Jarabacoa.

Filipinas.

Por real orden de 1.º de Agosto se aprueba el nombramiento hecho por el gobernador superior civil, con la calidad de interino, de D. Luis Cuello y Cull, alcalde mayor electo de Zamboanga, para una plaza de teniente fiscal de la real Audiencia.

Por otra de igual fecha se aprueba la disposición de la sala de gobierno de la real Audiencia encargando interinamente de la alcaldía de Capiz, hasta que se presente el propietario D. José Castellanos, á D. Francisco Pérez Romero, que lo es de Surigao.

Por otra de igual fecha se aprueba el nombramiento de D. Anastasio de Hoyos, teniente fiscal electo de la real Audiencia, para servir interinamente la alcaldía mayor de Camarines Sur, hasta que se presente su propietario D. José Feced y Tempado.

Por real orden de igual fecha se nombra, para la plaza de oficial primero de la secretaría de la intendencia de la isla de Luzon y adyacentes, vacante por traslado á otro destino del que la servía, á D. Antonio Keyser, oficial que ha sido de la secretaría del gobierno superior civil de Filipinas.

Por real decreto de 21 del mismo se autoriza al superintendente de las jals para que provea en uno de los cesantes por la reforma de 1.º de Abril último la plaza de oficial segundo de cuarta clase de la contaduría de Hacienda pública de Luzon, vacante por haber pasado á otro destino en la península el que la desempeñaba.

Por real decreto de 27 de Agosto se nombra á don José María de Silva y Ravé, abogado de los tribunales del reino, para la plaza de juez de Hacienda de Manila, vacante por traslado á otro destino del electo don Vicente Blanco de Córdoba.

Por real orden de igual fecha se traslada á la plaza de administrador de Hacienda pública de la Laguna, vacante por fallecimiento del que la servía, á lo que es de Capiz, D. Antonio Ramirez, por convenir así á la salud del interesado.

Por real orden de igual fecha se autoriza á la superintendencia para que provea la administración de Capiz en el funcionario de sueldo análogo que quedó cesante por la reforma de 1.º de Abril último.

Por real decreto de 21 del mismo se nombra para el cargo de tesorero de la santa iglesia metropolitana de Manila, vacante por fallecimiento de D. Pedro Pablo Peláez, á D. Felipe Morales de Setien, vicerector y catedrático del seminario conciliar de San Fulgencio de Murcia.

Por otro de igual fecha se nombra para la dignidad de maestro mayor de la misma santa iglesia, vacante por defunción de D. Juan Irene Rojas, á D. Manuel María Gaston, canónigo penitenciario de la misma y provisor y vicario general del arzobispado.

Por otro de igual fecha se nombra para esta vacante á D. Vicente Miraflores, presbítero examinador sinodal de la diócesis de Valencia.

Por otro de igual fecha se nombra para la canongía magistral de la santa iglesia metropolitana de Manila, vacante por fallecimiento de D. Félix Valenzuela, á D. Ramon Martínez Labiara, racionero de la misma santa iglesia.

Por otro de igual fecha se nombra para esta vacante

á D. Mariano Santana, cura propio más antiguo de la misma catedral.

Por otro de igual fecha se nombra para la segunda canongía de gracia de la misma santa iglesia, vacante por fallecimiento de D. Casimiro Revilla, á D. Gabriel B. Moreno del Cristo, electo para una plaza de igual clase en la isla de Santo Domingo.

Por otro de igual fecha se nombra para la ración vacante en la misma iglesia, por defunción de D. Ignacio Ponce de Leon, á D. Lucas Gutiérrez y Calderon, medio racionero cuarto de la misma catedral.

Por otro de igual fecha se nombra para esta resulta á D. Juan Evangelista Rodrigo y Carasusan, vicario de Cordobilla, en la diócesis de Pamplona.

Por otra de igual fecha se nombra para la primera media ración de la misma santa iglesia, vacante por fallecimiento de D. Clemente Lizola, al presbítero don Mateo Martínez Arana.

Por real decreto de 28 del mismo se nombra para la tercera media ración de la referida santa iglesia, vacante por fallecimiento de D. Feliciano Antonio, al presbítero D. Francisco Zudaire.

Fernando Póo.

Por real orden de 12 de Agosto se nombra comisario de policía á D. Ramon Branet.

Por la misma real orden se nombra vigilante de policía á D. Bernarodo Escobar.

SECCION DE PROVINCIAS.

Correspondencia particular de El Reino.

Miércoles 29 de Agosto.

Muy señor mío y amigo de mi consideracion: Es tan delicada, al parecer, la cuestion de elecciones de diputados á Cortes, que aun considerándolos como representantes de los intereses locales, nada se puede decir en los periódicos industriales que se roce más ó ménos con la eleccion.

Esta provincia no tiene un puerto que nada valga, y por carecer de él no se construye el ferro-carril. Cualquiera comprende que á un país eminentemente industrial le convienen diputados que garanticen la pronta ejecucion de estas obras.

¿Por qué, pues, al depositar nuestros sufragios en las urnas se nos ha de obligar á doblar la cabeza ante la razon política, cuando lo que nos conviene es levantarla lo más posible para abrir paso á la industria?

Soy empleado del gobierno; y estando conforme con sus ideas, me hallo dispuesto á votar sus candidatos. No es, pues, en mi caso de oposicion el querer imponer á los futuros representantes condiciones que aseguren el porvenir de mi provincia, con el que se halla íntimamente enlazado el engrandecimiento de la nación.

En el siguiente articulo, que ruego á V. se sirva insertar en su apreciable periódico, expongo mis ideas en materia de elecciones, con las cuales creo se hallarán conformes todos mis paisanos.

Quedo de V. atento y seguro servidor Q. S. M. B. —David Sampil.

Hé aquí el articulo que se cita en la carta que precede, y que insertamos con gusto, por complacer á su autor, y por referirse á los intereses materiales de una provincia hacia la cual tenemos ardientes simpatías:

ELECCIONES DE DIPUTADOS Á CORTES.—FERRO-CARRIL DE ASTURIAS.—PUERTO CANTÁBRICO.

«Los representantes de la nación, si llevan al Congreso la noble mision de legislar, no son exclusivamente elegidos para este único objeto. Su carácter de apoderados generales de los pueblos les impone el sagrado deber de estudiar las necesidades de los distritos y provincias que representan, y de atenderlas en cuanto puedan con su influencia, relaciones, talento y conocimientos. No de otro modo pueden corresponder dignamente al voto de confianza que se les otorga.

«Lo han comprendido así siempre y han cumplido por su parte los diputados asturianos.

«Si hubiéramos de dirigir una mirada retrospectiva, al paso que habríamos de ensalzar á algunos distinguidos patriotas, nos veríamos en la necesidad de vituperar la conducta de otros hijos espúros de este noble país, al cual han explotado sirviéndose de él para enriquecerse, y relegándole al olvido después.

«No es nuestro ánimo entrar en comparaciones odiosas, ni mucho ménos poner obstáculos á los candidatos que se nos van á presentar.

«Cubramos con el manto del olvido los errores hasta ahora cometidos, y pensemos únicamente en lo atrasada que está nuestra provincia con relacion á las demás; en los abundantes productos naturales que en su seno encierra, bastantes por sí solos y sin más que un ligero esfuerzo para levantar la industria á grande altura, y en preparar los medios de que podemos disponer para conseguir este objeto.

«Es uno de estos, el más eficaz, apoderar personas que ofrezcan garantías de una pronta y definitiva solucion de las dos grandes cuestiones que se estriba la felicidad del principado: ferro carril de Asturias y puerto cantábrico.

«Saquemos, pues, de las elecciones todo el partido posible, y á este fin en las reuniones electorales no discutamos sobre el carácter y condiciones políticas del candidato. Con tal que aboguen con fe y constancia por el progreso y desarrollo de nuestra industria, no nos importa que pertenezcan á esta ó á la otra fraccion política. Lo que todos pedimos, lo que todos deseamos y lo que ahora nos hace falta es un ferro-carril y un puerto. Unidos á este pensamiento único todos los asturianos, no prorrogemos divergencias, no disputemos sobre el punto de empalme de la línea, ni sobre el sitio de emplazamiento del puerto. Puerto y camino, sin el apéndice de lugares, es una fórmula electoral que, en nuestro concepto, satisface á toda la provincia. Los diputados elegidos determinarán, de acuerdo con el gobierno, y oyendo á los cuerpos consultivos, el modo y la forma de la ejecucion de estas dos obras. A nosotros no nos toca más que pedir las y obtenerlas.

«Que la voz de todos los asturianos se deje oír como si fuese la de un solo individuo gritando: ferro-carril de Asturias y puerto cantábrico.

«Que este lema aparezca todos los días impreso en los periódicos de la provincia.

«Que se lea en la entrada de los edificios donde se verifiquen las juntas electorales.

«Que dentro de ellos se vea el busto ó retrato del malogrado patriota, del hijo predilecto de la provincia que por sí solo ha alcanzado para ella más beneficios que todos los demás juntos; de Uria, en una palabra, ante cuya memoria debemos quitar el sombrero y saludar respetuosamente, inspirándonos en el recuerdo de sus sentimientos patrióticos. Para esto, nada más sencillo que escribir al lado de su retrato, ferro-carril de Asturias y puerto cantábrico, á cuyos dos proyectos sacrificó parte de su existencia.

«Que las circulares llamando á los electores lleven puesto al frente dichas palabras, fórmula característica de nuestro porvenir; y por último que aparezca también en los manifestos de los aspirantes á la diputación, y que en las juntas preparatorias no se permita la continuacion de ningun discurso que no principie con la frase sacramental ferro-carril de Asturias y puerto cantábrico.

«La union hace la fuerza, no lo olvidemos, y con ella pueden vencerse las mayores dificultades.»

DICTÁMEN.

Acerra de la formacion de gobierno que, para constituirse definitivamente, conviene adoptar en Méjico, presentado por la comision especial que en la sesion de 8 de Julio de 1863 fué nombrada por la Asamblea de notables reunida en cumplimiento del decreto de 16 de Junio último.

(Continuacion.)

En vano la demagogia, en sus invectivas envenenadas, apellida tiranos de las naciones á todos los reyes de la tierra, y gobiernos dignos de hombres libres á los que rigen las repúblicas democráticas. Si la libertad consiste en el albedrío limitado por las prescripciones del deber; si la dignidad y decoro del ciudadano están fincados en la obediencia estricta de la ley y el profundo acatamiento á la autoridad; si las garantías sociales solo existen allí donde en vez de revoltosos y conspiradores se mira una masa compacta de verdaderos patriotas, en cada uno de los cuales la tranquilidad y el órden cuentan con un celoso y vigilante centinela; venid y decidnos, vosotros los que habeis gastado vuestra vida entera en visitar las lejanas comarcas del antiguo mundo, haciendo un estudio filosófico de la particular fisonomía de aquellos pueblos felices; venid y decidnos:—¿dónde, como en esas naciones, en cuyo centro se levantan troncos que no ha podido carcomer la inexorable guadaña de los tiempos, son los hombres más libres, más dichosos y más civilizados?—Mientras que la corriente de unas cuantas generaciones ha venido á derribar el lema paradójico *E pluribus unum*, que ostentan en su frente las federaciones modernas, la accion de las edades solo sirve para cimentar más sólidamente las firmísimas bases de los troncos. Las condiciones de la servidumbre nunca pudieron ofrecer este brillante tipo de perpetuidad, á ménos que sufriesen un trastorno profundo las leyes morales que rigen las instituciones.

«La libertad! La libertad, señores, no puede ser absoluta en los individuos; y esta utopia, constituida el estado de las sociedades, fuera preciso traducirla por la esclavitud ignominiosa de los débiles. El dique robusto que pone límites á la libertad natural, y protege á los pueblos contra la venenosa influencia del libertinaje, se encuentra en la eficacia de las leyes, la cual á su vez reposa sobre la fuerza moral de la autoridad y del poder. Estos últimos elementos conservadores tambien encuentran en las monarquías modernas los límites que demanda una voluntad inclinada alguna vez al abuso, y un corazón que en no pocas ocasiones se entrega al exceso de pasiones ambiciosas. No, no son los monarcas, como en otros tiempos se llamaban, dueños absolutos de las vidas y haciendas de sus súbditos; sobre ellos se encuentran los estatutos para moderar el absolutismo; estatutos cuya incolumidad se halla encomendada á diferentes cuerpos del Estado, entre quienes se distribuyen las altas funciones del poder público. En estos se ven representados todos los intereses y derechos de las clases que componen la comunidad, y no pocas veces se da al noble y al pechero, al opulento y al mendigo, una influencia directa en la politica del país, segun lo exigen sus verdaderas necesidades.

«Ya no van las leyes allá donde los reyes quieren. Ellas se preparan, se inician, se discuten, se expiden y se sancionan, pasando por el tamiz de diversos poderes, sin cuyo concurso nada puede ser establecido. Es, pues, de todo punto falso, es un invento de la impostura y de la mala fe, que los monarcas de nuestros tiempos sean unos despotas que oprimen y tiranizan á los pueblos; esta es una de tantas aserciones que aventuran los demagogos á cada paso en sus escritos y discursos, y que admitidas sin examen, llegan con el tiempo á ocupar entre el vulgo la categoría de axiomas indisputables.

«Ni es tampoco exacto que bajo este sistema la democracia bien entendida deje de tener acceso á las más elevadas regiones. El vicio, la ignorancia, la infamia y el deshonor, no es lo que se entiende en ninguna parte por democracia verdadera, y hallarán siempre cerradas las puertas, no ya para tener participacion en los graves negocios del Estado, sino aun para su simple recepcion en la intimidad de la sociedad doméstica.

«La aristocracia de los títulos, de los privilegios, de la ilustre sangre, y de los viejos pergaminos, no es tampoco una condicion indispensable para el decoro y brillo de las monarquías, porque ellas pueden subsistir, y pueden subsistir con gloria, buscando su apoyo, tomando su esplendor en esa clase que deriva sus timbres de la fortuna formada por un trabajo honesto, del talento desarrollado por el cultivo, del mérito contraído por los hechos extraordinarios; en una palabra, por esa clase que es aristócrata respecto de la democracia del vulgo, y que es democrática con relacion á la aristocracia hereditaria.

«Pero las costumbres de nuestro pueblo rechazan la monarquía, exclaman los rejos tribunales de nuestro tiempo: los hábitos republicanos han enraizado hondamente en nuestra sociedad, y el trono seria hoy tan repugnante para ella, como se asegura que fué el sistema federativo al establecerse. Señores, la comision, despues de un examen detenido, busca por todas partes y no encuentra esos hábitos y esas costumbres que se dicen opuestas á la ereccion de un trono en Méjico; y ¡oosa singular! cree descubrir que á pesar de que las costumbres se han corrompido notablemente, aún no han llegado por fortuna á hacerse republicanas en el sentido de la demagogia.

«Esta es la hora en que los mejicanos no han podido amoldarse al llamamiento periódico que se hace de sus omocion para depositar en las urnas sus votos en la eleccion de los funcionarios públicos. Y nótese que su resistencia á la popularidad de esos actos no ha sido dable vencerla ni aun empleando contra los rebeldes las medidas coercitivas más eficaces; y adviértase tambien que si no se quiere confesar que solo han sido torpes farasas estas fingidas luchas en el escrutinio, será preciso que se convenga que en ellas se ha presentado siempre vigoroso el principio de autoridad, porque jamás el éxito fué contrario á las miras del poder existente. Si de estas funciones pasamos á las de más elevada esfera, y nos detenemos un poco para observar lo que acontece en los cuerpos legislativos, llegará nuestra admiracion hasta el asombro, contemplando las inmensas dificultades que tienen que vencerse para reunirse. Ni los medios indirectos que afectan solo la delicadeza de las personas, ni los muy directos que constituyen una verdadera pena, y acaso una pena infamante, bastaban ya en estos últimos tiempos para docilitar á los delegados del pueblo, y obligarlos á con-

currir á las sesiones de las Cámaras. ¿Prueban estos hechos hábitos contraídos por la inoculacion de un dominante republicanismo? ¿Tendrian acaso motivo para enviciar estas virtudes los atenenses y los espartanos?

No hablaremos de la igualdad de que tanto mérito hacen nuestros demagogos, y que jamás ha existido sino en sus labios, y en los artículos de los periódicos, porque los infinitos privilegios otorgados así en la Constitucion como en las leyes secundarias, prescindiendo aun de los muchos de hecho que tan bien sabia prodigar el nepotismo, están desmintiendo en alta voz semejante paradoja. Las guardias pretorianas circundando siempre á los próceres populares; los numerosos y brillantes estados mayores, corriendo entre una nube de polvo tras la magnífica carroza de los altos jefes; los costosos uniformes, placas, cruces y condecoraciones de los oficiales generales del ejército; los diamantes, oro y plata que ostentaban nuestros principales demócratas, y de que aparecían cubiertas hasta sus cabalgaduras; todo esto será necesario conceder que se aleja un tanto de la decantada igualdad y sencillez republicana.

«A nuestros condes y marqueses, se añade, y á los hijos de los tiempos ajenos, les vemos ocupar las sillas curules, un modesto asiento en nuestras poco importantes municipalidades, ó prestar sus servicios gratuitos en el ejército. ¿Mas qué quiere decir esto, señores? ¿En qué se hace consistir aquí la fuerza del argumento? En verdad que la comision no la alcanza: en la época de los vireyes, acaso no eran alcaldes y regidores los más distinguidos personajes, ó mejor dicho, no eran solo ellos los que aspiraban á tan alto honor? Si, sin duda, porque entonces las rentas de los ayuntamientos se empleaban exclusivamente en las necesidades comunales. Tambien hoy conocemos condes y marqueses de soldados rasos en las filas del ejército francés, que por cierto no es el de una república; y si las asambleas han recibido en su seno á algunos vástagos de la antigua nobleza, bueno fuera que se probase que son y han sido partidarios de los congresos, todos cuantos han tomado parte en nuestros cuerpos deliberantes.

«Si la consecuencia y la buena fe fuesen los distintivos de los que ponen el grito en el cielo contra la monarquía, vendrian á confesarnos aquí que en los cuarenta años que llevamos de soportar el régimen republicano, no han cesado ellos de declamar por la existencia de un partido fuerte, numeroso y astuto, que suspiraba por el establecimiento de un trono en el país, y que apegado á los usos y costumbres del sistema colonial, dirigía todas sus maquinaciones contra la forma de gobierno adoptada por la nacion: vendrian á confesarnos aquí que este partido, compuesto de las más notables inteligencias, y representando los más fuertes intereses, se mostró cara á cara, á pesar de los graves peligros que le amenazaban, apoyando el pensamiento de la monarquía, á fines del año 45, en que ocupó la presidencia el general Paredés: vendrian á confesarnos aquí que sus quejas más frecuentes y sentidas se referian á la inmensa desgracia de no haberse podido acilimar á causa de las preocupaciones coloniales las formas republicanas: vendrian á confesarnos aquí que no fué la perspectiva de la república, que casi nadie en el país comprendia qué cosa era, la que sublevó las informes mas revolucionarias acudilladas por el cura Hidalgo en 1810, en cuya bandera solo se veía el lema supersticioso y sanguinario de: ¡Viva la Virgen de Guadalupe y mueran los gachupines! vendrian á confesarnos aquí que en aquel logro político, si tal nombre hubiera merecido, aunque pudiera advenirse que se proclamase el cambio de las personas, nadie era dable que trasluciese proclamada la suplantacion de las instituciones, pues que por el contrario los documentos históricos de la época administran multitud de datos de que los hombres prominentes de aquellos tiempos nunca fueron enemigos de la monarquía: vendrian á confesarnos aquí que el plan de iguala y los tratados de Córdoba, pacto inolvidable de alianza entre la antigua y la nueva era de Méjico, y legado precioso del inmortal D. Agustín de Iturbide, reunió todos los corazones bajo el imperio de una voluntad, y recibió los votos de todos los mejicanos; de todos los mejicanos, señores, frenéticos de entusiasmo, que venian á sellarlo con su juramento ante el insignie caudillo, cuyos pies regaban con sus lágrimas: vendrian á confesarnos aquí que la idea que enraizaba aquel programa feliz, aquel pensamiento mágico, aquel íman fortísimo de todas las opiniones, no era otro que el de la monarquía bajo el cetro de un príncipe extranjero: vendrian, por último, á confesarnos aquí que sus imposturas en este punto no tienen ni aun el mérito de la verosimilitud, porque los hábitos y costumbres creadas y robustecidas en un pueblo por una paternal y bienhechora administracion de trescientos años, ninguno alcanza á concebir que se destruyesen por el imperio pasajero de otras, que no han logrado establecerse, ni crear intereses, ni dominar un solo momento pacíficamente, y que por el contrario, solo han dejado dolorosas llagas, y aereos recuerdos de miseria, desolacion y exterminio.

«¡Ah! Si alguna memoria grata, como la de los placeres de la niñez, queda todavía para la nacion mejicana, ciertamente que pertenece á los tiempos de la monarquía. Como involuntariamente, en medio de las hondos congojas y de la intensidad de los males que han sido el triste patrimonio de estas últimas generaciones, volvemos nuestros ojos llenos de lágrimas á esos siglos que nuestros tribunales llaman de oscurantismo y de opresion, de grillos y cadenas, y exhalamos de nuestros pechos suspiros lastimosos tras el bien perdido de la paz, de la abundancia y de la seguridad que entonces disfrutaron nuestros predecesores. ¿Ni cómo pudiera ser de otra manera, cuando tenemos delante de nuestra vista el contraste que nos presentan estas dos edades sucesivas? No juzguemos, señores, los beneficios de la dominacion española á la luz de la civilizacion inmensa desarrollada en la primera mitad del presente siglo: la justicia exige que los apreciemos conforme á los adelantos de la madre patria en la época que queremos sujetar á nuestro examen. Errores de politica, desaciertos de gobierno, defectos de administracion, que hoy *ex post facto* nos proporcionan materia para darnos aire de profundos filósofos é ilustrados censores de nuestra primitiva historia, no fueron culpa, no, de España en su mayor parte, sino de los tiempos que aún no traian consigo la madurez de las ciencias políticas. Esto no obstante, ¡cuánta gloria derrama la inmortalidad sobre la nacion, señora de

dos mundos, que plantando el estandarte de la cruz encima del ara de los humanos sacrificios, difundió sobre un gran pueblo el esplendor divino de la civilizacion evangélica!

«Conteniendo, pues, los arranques de nuestra ingrata severidad, y colocándonos fuera del alcance de las pasiones, como cumple á críticos imparciales, punto no tenemos que admirar entre las huellas que nos dejaron esa serie de soberanos que extendian hasta Méjico su cetro protector, al través de la inmensidad de los mares! Una legislacion especial llena de prudencia y de sabiduría, colocó á los indígenas al abrigo de las tentativas de la malignidad, que nunca dejaria de hacer su presa y de sacar sus ventajas de una nacion humillada por la conquista, débil, ignorante y supersticiosa. No fué el cuidado de un príncipe, sino la esmerada vigilancia de un padre la que pudo desender en las leyes hasta el nivel de las costumbres y de los vicios habituales de los indios, para dulcificar las unas y prevenir los otros, atenuando al mismo tiempo el extremo rigor de las penas ordinarias. El individuo, la familia, las comunidades, las congregaciones, los pueblos formados por gente nativa del país, todo fué objeto del celo de los monarcas, constituidos hasta cierto punto en tutores de las personas y defensores de los bienes de una raza que consideraron digna de su amparo y de su asistencia. Hospicios, hospitales, colejos exclusivamente erigidos para proveer á las necesidades físicas y al cultivo de la inteligencia de sus nuevos súbditos, no fueron los menores beneficios que les prodigó la solicitud del gobierno peninsular.

«Ahora, si pasamos nuestras miradas por la ancha superficie de nuestro suelo; si recorremos los caminos; si bajamos á la profundidad de nuestras minas; si observamos el aspecto de nuestros poblados, por todas partes veremos impreso el sello de una autoridad que se desvelaba por mejorar en todos sentidos la condicion de las colonias. Los puentes y calzadas, las principales vias de comunicacion, la fundacion de ciudades magníficas, los soberbios acueductos, las magestuosas basílicas, los bellísimos palacios, los multiplicados colejos é institutos para todos los ramos de enseñanza, los grandiosos establecimientos de beneficencia para el alivio de todas las llagas de la humanidad... interminable, señores, sería la comision, si intentara enumerar los gloriosos timbres de la sabiduría, piedad y munificencia de los soberanos españoles. ¿Y qué cosa si quiera semejante debemos á la república, al decantado progreso, á esa fantástica reforma con que atrunan nuestros oídos, nostálgicos sin género y sin patriotismo? Ó para ser más exactos, ¿cuál de estas obras de filantropía, que revelan un verdadero espíritu de adelantamiento, ha dejado en pie el torrente desolador de las ideas inmorales, protegidas por el perpetuo desconcierto en que hemos vivido bajo el yugo de omocionales gobiernos? ¿Serán las vanas declamaciones de los emergimientos, que celebran sus destinos de sangre sobre las reliquias humeantes de estos espléndidos monumentos de la monarquía, respuestas satisfactorias á una cadena de pruebas materiales que todos pueden contemplar, que todos pueden tocar con sus manos? No nos fatiguemos inútilmente, y convenzamos ya, para concluir este punto, en que los recuerdos de los gloriosos timbres de la sabiduría, piedad y munificencia de los soberanos españoles. ¿Y qué cosa si quiera semejante debemos á la república, al decantado progreso, á esa fantástica reforma con que atrunan nuestros oídos, nostálgicos sin género y sin patriotismo? Ó para ser más exactos, ¿cuál de estas obras de filantropía, que revelan un verdadero espíritu de adelantamiento, ha dejado en pie el torrente desolador de las ideas inmorales, protegidas por el perpetuo desconcierto en que hemos vivido bajo el yugo de omocionales gobiernos? ¿Serán las vanas declamaciones de los emergimientos, que celebran sus destinos de sangre sobre las reliquias humeantes de estos espléndidos monumentos de la monarquía, respuestas satisfactorias á una cadena de pruebas materiales que todos pueden contemplar, que todos pueden tocar con sus manos? No nos fatiguemos inútilmente, y convenzamos ya, para concluir este punto, en que los recuerdos de los gloriosos timbres de la sabiduría, piedad y munificencia de los soberanos españoles.

«Mas en el supuesto de que en Méjico deba levantarse un trono sobre los pavorosos escombros de la federacion, ¿de dónde tomar el príncipe que haya de ocuparlo? ¿Cedéremos con la corona la frente é impondremos la púrpura en los hombros de algun ilustrado mejicano? ¿Iremos á ofrecer el cetro de nuestra patria á alguno de los vástagos de una dinastía extranjera? Hé aquí otra faz de la cuestion gravísima que tiene que resolver esta Asamblea, en caso de que acepte el modo propuesto para definir la anterior. La comision, sin embargo, cree que este es el punto que ofrece menos espinas, porque un examen comparativo sobre nosotros mismos y la naturaleza de la institucion de que se trata, y una ojeada dirigida al episodio más trágico de nuestra historia contemporánea, al suplicio de Padilla, han bastado para uniformar las ideas en contra del pensamiento de un monarca mejicano. El brillo, la magestad y el prestigio inmenso que es indispensable que rodeen al sólo, no son por cierto cosas que se improvisan, no son circunstancias que se fundan y se establecen por un lance feliz obtenido en las urnas electorales, si muchos y muy gloriosos antecedentes no se agrupan en tropel al rededor del candidato.

«Esas eminentes cualidades, que no dependen de la voluntad poderosa de los pueblos, solo son por lo común el resultado de la accion siempre lenta de los siglos, cuando pasan sin dejar una sola mancha sobre aquellas ilustres dinastías, que casi se pierden en las misteriosas oscuridades de la historia. Entonces el espontáneo acatamiento de todos los hombres, tributado á una raza siempre privilegiada, y cuyo destino parece ser el de reunir los homenajes de mil generaciones, revisten á las personas del angustio y sagrado carácter que, hiriendo fuertemente la imaginacion, domina y subyuga los espíritus, y á través de las mayores distancias, arranca de todos los hombres un involuntario tributo de admiracion y de respeto. El especial cultivo y la educacion esmerada que reciben desde su niñez, dirigida á infundir en su corazón las virtudes, y en su espíritu las luces que deben adornar á los predestinados para empuñar un cetro; los enlaces de familia, que los entrancon con los soberanos reinantes en naciones poderosas; el apoyo físico y moral de las principales potencias para sostener la fama de su nombre, y el alto decoro de su persona; hé aquí lo que constituye un rey; hé aquí el solo conjunto digno de personificar un gran pueblo.

Casi nunca bastan los eminentes servicios prestados al país; no tampoco el patriotismo y abnegación heroicos, que saben anteponer la felicidad nacional á las prosperidades y engrandecimientos propios; no el talento, no la virtud, no la supremacía que proporciona la victoria: tan inestimables prendas, nadie se atreverá á negar que se reunieron en el magnánimo y desventurado D. Agustín Iturbide, el cual, no obstante, no pudo sostener la incolumidad de un trono, sin raíces en su suelo, sin apoyo en el exterior, sin precedentes ni tradiciones históricas. Después de él, después del inolvidable padre de la independencia, señores, la comisión entiende que es vano os fatigáis buscando entre los mejicanos una cabeza en que colocar la diadema: hallaríais, sí, hombres de distinguidísimo mérito, de virtud y de honradez acrisoladas, de profundo talento, de vasta y de sólida instrucción; pero, señores, no por esto encontraréis un príncipe.

(Se continuará.)

EL REINO.

MADRID 5 DE SETIEMBRE DE 1863.

Nosotros, como sinceros liberales que somos, deseamos que la opinión se mueva dentro de límites bastante anchos, para que no quede cohibido el derecho que reconocemos en todos los ciudadanos de obrar y de pensar libremente en cuanto no se abuse de esta libertad para atropellar las leyes.

Así, pues, el derecho de reunión pacífica es para nosotros tan sagrado y respetable, por más que la Constitución no lo consigne, como cualquiera otro de los reconocidos por el código fundamental del Estado. Y tanto lo creemos así, que una de nuestras más vehementes aspiraciones es la de que ese derecho tenga cabida en la formación de una buena ley de orden público, ya que los legisladores de 1845 no juzgaron oportuno ó conveniente dedicarle un artículo siquiera de la Constitución por ellos votada y disuelta.

¿Pero qué decimos de la Constitución del 45, debida al partido conservador, si aun la del 57, confeccionada bajo la influencia é inspiraciones del partido progresista, si la de 1812 en cuyo espíritu se nota una tendencia casi democrática, si ninguno de los cuerpos de leyes fundamentales que han regido en España desde que renació á la vida representativa, ha consignado tampoco el citado derecho? ¿Por qué los progresistas, que son los que han clamado contra las disposiciones contenidas en la circular de 20 de Agosto, no establecieron el derecho de reunión en las Constituciones que ellos hicieron? Y si ellos no creyeron prudente hacer esto cuando estaban en el mando, ¿cómo pretenden perturbar la opinión pública é introducir la agitación en el cuerpo social en nombre de un derecho que nunca han reconocido legalmente?

Este defecto que en todas nuestras Constituciones notamos, se explica, sin embargo, satisfactoriamente, y se disculpa si se tiene en cuenta las circunstancias especiales que han concurrido en nuestra patria para hacer comprometido, si no peligroso, el ejercicio de ese derecho. Las luchas enconadas que el partido liberal ha tenido que sostener por largo tiempo con los defensores del rancio absolutismo, las hondas escisiones que entre los mismos liberales surgieron más tarde poniendo á unos en el camino de la reacción, arrastrando á otros hasta los límites de la revolución, han sido causas que, unidas al carácter exaltado y ardiente de nuestra raza meridional, produjeron constantemente una violenta exasperación en las pasiones políticas del pueblo español. ¿No pudo pesar quizás en el ánimo de los legisladores la consideración de que el derecho de reunión en manos de un pueblo mal dispuesto para ejercerlo se había de convertir en un elemento más de trastornos y convulsiones, desacreditando por sus consecuencias en vez de dar lustre al sistema constitucional?

¿Juzgaron tal vez más prudente tolerarle como costumbre, sin legitimarlo por medio de la Constitución, á fin de dejar á discreción del poder supremo la facultad de ampliarle ó restringirle según las circunstancias, y mantener á este modo la conservación del orden y la tranquilidad pública?

Sea de ello lo que quiera, es lo indudable que el derecho de reunión no existe en España como derecho legal, sino únicamente consuetudinario, y el gabinete actual al dictar la circular sobre reuniones no se ha separado un ápice de la línea de conducta marcada por la más estricta legalidad.

Hoy por hoy, que la educación constitucional del país va adelantando, no habría tantos inconvenientes como antes en que ese derecho se legalizara, ya inscribiéndole en la ley fundamental, ya por lo menos en la de orden público que aún está por hacer. Ejercido con templanza y con inteligencia, como sucede en los pueblos á quienes una larga práctica del sistema liberal ha hecho penetrarse perfectamente de sus derechos y deberes políticos, el derecho de reunión es un excelente medio de dar á conocer á los gobiernos el estado de la opinión pública, y hacerles comprender directamente las necesidades y aspiraciones del país, sin perjuicio de las atribuciones del Parlamento, cuyo prestigio y dignidad ganarían indubitablemente.

Mientras eso no se haga, el gobierno no se saldrá del terreno de sus atribuciones, señalando los límites que á su juicio hayan de tener las reuniones pacíficas de ciudadanos. Pero es el caso que el gobierno actual, aunque puede hacerlo si lo cree necesario, no se ha propuesto restringir

el derecho de que tratamos, ni realmente lo ha restringido con la publicación de la última circular. Esa circular no se refiere al derecho de reunión en general, sino al caso particular de reunirse los ciudadanos que la ley considera como electores, para tratar de asuntos relativos á la próxima campaña electoral. ¿Ha concedido á los electores el competente permiso para reunirse? Pues si lo ha concedido, no puede acusarse de querer cohibir la libertad del cuerpo electoral; y si ha excluido de las reuniones electorales á los que no son electores, esta medida, aun suponiendo que sea inoportuna, no por eso dejará de ser legal.

Pero es más: sobre ser legal la conducta del gobierno, este, á no dudar, se ha propuesto, no solo dar la sanción oficial á las indicadas reuniones, sin perjuicio de lo que en esta cuestión resuelva la representación nacional, sino también levantar el prestigio é independencia de las mismas con una disposición que aleje la presión que una muchedumbre extraña á su verdadero objeto suele ejercer sobre los electores congregados, imprimiendo con su presencia una dirección á las discusiones y acuerdos, muy distinta tal vez de la que los interesados les habrían dado en otro caso.

No creemos que el gobierno, conociendo como conoce hasta dónde llegan las atribuciones que la ley le concede, haya pretendido legislar de real orden, como dicen los órganos de los partidos avanzados; si ha dado á este asunto el giro que le ha parecido más conforme con la tranquilidad pública, eso no obsta para que el poder legislativo, luego que se halle en aptitud de funcionar, resuelva en este particular del modo que juzgue más conveniente á las necesidades del país.

Por lo demás, su intención no ha podido ser más laudable: evitar que las reuniones verificadas para tratar de asuntos electorales se conviertan en centros de agitación y desórden, saliéndose de su verdadero objeto, y tratando cuestiones fundamentales que la Constitución del Estado veda poner á discusión, ha sido la intención del gabinete; no como si razón se pretende, la de dar el golpe de gracia á algunas fracciones constitucionales, oponiendo á su organización é inteligencia obstáculos insuperables.

Esta aspiración del gobierno, que debió ser comprendida y justamente apreciada por todos los que se dicen partidarios del sistema constitucional, seguramente no habría sido desnaturalizada como lo ha sido por los opositoristas de los partidos medios, si no fuera cierto, por desgracia, que las convicciones políticas no son los móviles que con más frecuencia los impulsan á combatir la situación existente. Pero el país, que con imparcialidad juzga á los partidos y á los gobiernos, sabrá hacer justicia al espíritu que inspiró la circular del 20 de Agosto, y sabrá hacerlo también á la conducta de esos hombres políticos que, aprovechando el más frívolo pretexto, no dudan en sacrificar á estrechas miras de partido el sosiego público, y en secundar indiscretamente los intentos de los enemigos de las instituciones que nos rigen.

Obligados á repetirnos un día y otro; dispuestos á no dejar pasar los cargos injustos é incesantes que algunos diarios opositoristas nos dirigen, vamos hoy á exponer por centésima vez las razones que nuestra convicción y nuestra conciencia nos sugieren, para que aparezca en su natural punto de vista la actitud que adoptamos y conservamos al lado de la situación actual.

Lejos de ser esta nuestra actitud una consecuencia, es, por el contrario, lo que nuestro deber nos aconseja y nos aconseja.

Nosotros estamos identificados con las doctrinas y las aspiraciones de los hombres ilustres de la disidencia. La fracción disidente fué una derivación natural y patriótica de la primitiva mayoría de la unión liberal; pero una derivación tal, que, como sucede siempre que las colectividades políticas nacen con el apoyo y la garantía de los principios, la disidencia tuvo desde su origen lo que no suelen tener las fracciones nacientes; esto es, grande autoridad ante la opinión, gran fuerza moral, gran significación, gran trascendencia y gran importancia en el seno de nuestros debates gubernativos.

¿Y por qué no hemos de decirlo? La disidencia fué uno de los más invencibles adversarios del anterior orden de cosas. No son necesarios nuestros esfuerzos de hoy para probar esto; ahí están los hechos, los resultados innegables de su influencia, de su carácter, de su vigorosa resistencia. Si no fué obra completamente suya el aniquilamiento de aquel infasto gobierno, la disidencia tomó á su cargo una de las mayores y más difíciles partes de tamaña empresa. Y ¿cosa singular, que merecerá sin duda la atención y el estudio del porvenir! aquel gobierno, que se creía el Aquiles invencible de la política; que veía un día y otro someterse al influjo corruptor de su escéptica propaganda muchas resistencias voluntarias y muchos enérgicos caracteres; aquel gobierno que hizo del personalismo y del miedo privadísimo su gran núcleo de acción, su fuerza suprema; aquel gobierno, en fin, que creyó y aspiró á luchar con los restos de nuestros antiguos partidos, con la sed de legalidad que aquejaba al país, hasta con la severa opinión pública que por todas partes se le rebelaba, aquel gobierno no pudo luchar victoriosamente con la disidencia, no pudo luchar con los hombres de indeclinable patriotismo, de reputación sin tacha, que arrancando á pedazos la máscara de aquel poder apostata de su origen, le exhibían diariamente al juicio de la nación en toda la desnudez de sus injustificables errores, en toda su carencia de verdaderos y fecundos principios.

¿Ni cómo había de conseguirlo aquel gobierno? La disidencia tenía el gran secreto de su fuerza en un principio que aquel gobierno ó desconocía, ó desdeñaba; el principio, la tendencia liberal. La disidencia quería la unión constitucional, la formación de un gran partido medio, la aplicación de un elevado criterio gubernativo que respondiese á las necesidades de nuestra experiencia

histórica, al espíritu de nuestra época, y este criterio tenía que fundarse esencialmente en el principio liberal. ¿Pues qué! Habiendo muerto nuestros primitivos partidos constitucionales por su divorcio con la verdadera libertad representativa; habiéndose despopularizado el progresismo por haber establecido siempre un abismo entre la libertad y el orden, y habiéndose despedazado el moderantismo por haber disuelto toda la práctica liberal en el seno de sus vicios reaccionarios, ¿podía existir, podía llamarse partido de unión liberal ó constitucional una situación que era á la vez revolucionaria por su corrupción, y reaccionaria por todas sus manifestaciones?

Aquel gobierno cayó; la disidencia lo dejó en la cima de sus desaciertos, alzando triunfante la enseña liberal y conservadora que siempre había tremolado en sus manos. Y hé aquí que ostentando esa misma enseña aparece en nuestra escena política el actual gobierno. ¿Qué dice este gobierno á los que le preguntan por sus tendencias y por sus doctrinas en el augusto seno de la representación nacional? Que viene á hacer política propia, política liberal, política conservadora, política de conciliación, política en armonía con las aspiraciones de la opinión pública, *reina hoy del mundo*, y sobre todo con las aspiraciones manifiestas de nuestro país; que no acepta tutelajes humillantes, protectorados políticos vergonzosos; que no quiere mayorías heredadas, y que solo aspira á contar con el apoyo de cuantos se interesen de buena fé por el planteamiento, por el enaltecimiento de la verdad constitucional.

¿Debía dudar la disidencia, debíamos dudar nosotros en colocarnos al lado de esta política, proclamada en nombre de tan aceptables y grandes principios? En dudar esto, en desconocer esto, en rechazar esto hubiera estado nuestra inconsecuencia. ¿Debía dudar la disidencia, debíamos dudar nosotros que este gobierno se aprestaba á desarrollar nuestros principios, á realizar nuestros deseos? Para añadir la verdad de los hechos á la sinceridad de las ofertas, este gobierno retira todos los proyectos de leyes políticas y administrativas que habían sido el tema práctico de nuestra oposición, porque esos proyectos eran á su vez la realidad y la manifestación de aquella otra funesta política que combatimos. En no hacer esto, pues, en no ofrecer á este gobierno nuestro leal auxilio, nuestros sinceros consejos, hubiera estado nuestra inconsecuencia.

Pero no la hay, pero no puede haberla, pero solo puede haberla á los ojos del apasionamiento y de la injusticia, en que seamos ministeriales de un ministerio que acepta nuestro punto de partida, y cuyas disposiciones convergen hacia él directa é innegablemente.

Por lo tanto, los que nos llaman inconsecuentes nos dirigen un cargo tan gratuito como absurdo. Señálenos un solo acto del gobierno que pueda lógicamente tildarse de anti-liberal; deméstrémosnos que su política tiende á todo menos á la conciliación de los buenos elementos constitucionales; pruébenos que para apoyar á este ministerio tenemos que abandonar nuestro punto de partida, nuestro dogma, nuestro fundamento científico, en una palabra; y después que eso se nos demuestre, no seremos ministeriales de este ministerio ni un solo día, ni una sola hora.

Ayer tratamos en tono de broma la cuestión promovida por *El Diario Español*, á propósito de los rumores que tan sin fundamento se han hecho circular de que el actual ministerio daba calor á la idea de que en el futuro Congreso tomaran asiento nada menos que cien individuos de la mayoría del Sr. Posada Herrera.

Hoy debemos examinar en serio este mismo asunto, porque se relaciona íntimamente con el porvenir de la representación nacional, cuyo desprestigio se consumaría si continuasen la confusión y la subversión de principios que aquella mayoría sustituyó á la manera elevada con que deben ventilarse los negocios políticos.

Prescindamos de la raquítica cuestión personal que esto envuelve, y de las tendencias que significa en favor de una *resurrección*, hoy imposible, y sobre imposible desastrosa y llena de peligros, y fijémosnos en la importante consideración de que las instituciones que nos rigen recibirían un rudo golpe si por desgracia se realizara el deseo por algunos en mal hora manifestado de que el núcleo parlamentario en la próxima reunión del Congreso tuviera igual, idéntica representación, iguales, idénticas aspiraciones que el de la antigua abigarrada mayoría, cuya fuerza solo se manifestaba *numéricamente*, puesto que todos los cargos que se dirigían á la situación que apoyaba ó de quien recibía apoyo, quedaban sin contestar.

Y si no, veamos.

Muchos y muy importantes debates se promovieron en estas dos últimas legislaturas. ¿Qué papel hizo en ellos la mayoría?

Abandonando el salón de sesiones y solo presentándose á la hora de votar; ahogando muchas veces con destemplados gritos la voz de los oradores de oposición; consintiendo, tolerando, legitimando la conculcación del reglamento del Congreso, baluarte de las minorías, única defensa que les queda cuando enfrente se sientan mayorías ciegas, sumisas, sin criterio, sin principios definidos, subordinadas en todo y para todo al poder.

Tal fué el cuadro que ofreció el Congreso durante las dos anteriores legislaturas, y de la verdad de nuestras palabras responde el *Diario de Sesiones*.

¿Ha ganado algo el sistema representativo con tan lamentables hechos? ¿Es cosa de que siga tal orden de cosas?

Por fortuna este ministerio, que ha proclamado que no era continuación de situación alguna, sino que aspiraba á devolver al Parlamento sus legítimos fueros, á que se olvidaran escandalosos ejemplos, no participa de los deseos que sus enemigos le atribuyen; y por tanto puede asegurarse que ese núcleo no se formará, y que no son de temer las consecuencias que de aquí se desprenderían.

Y la razón es obvia. Una gran parte, si no toda la mayoría del general O'Donnell, compuesta de aventureros políticos, sin fé, sin creencias, necesitó, para triunfar en las urnas electorales, la célebre *influencia moral*, sin cuyo auxilio poderoso jamás habría llegado á ser lo que fué.

La mayor parte, si no todos los individuos de la misma mayoría, desconocidos completamente, sin arraigo en los distritos por donde salieron elegidos, claro es que necesitaban plegarse á las exigencias de los que, además de haberlos traído al Congreso, podían en un momento quitarles la po-

sición oficial de que les eran deudores; resultando de todo ello, primero el falseamiento de la voluntad electoral, y después la desautorización del sistema constitucional, en la cual libran sus esperanzas los partidos extremos.

Una mayoría con tales elementos compuesta, produjo en último término el hecho asombroso de que el mismo gobierno que durante cuatro legisturas obtuvo cuanto quiso de ella, tuviera que intentar disolverla, y que este conato de disolución fuera, en unión de otras causas, la determinante de su caída y su desaparición de las esferas del poder.

Hé aquí, á grandes rasgos trazada, la historia de esa mayoría.

¿Cómo, pues, se quiere hacer tan insensato al actual gabinete, que apadrine la idea y simpatice con el pensamiento de que la parte *más grande* de aquella mayoría venga á ser en el próximo Congreso una de las fracciones más importantes, atendido el número de cien diputados que se le asigna, ya que por lo demás, como hemos visto, no tiene otra importancia?

El Diario Español, que de seguro en su número de ayer se propuso dar otro alcance á sus palabras, en realidad no ha hecho sino patentizar que los individuos que á fuerza de fidelidad á la anterior situación acabaron de matarla, no pueden faltar á sus antiguos compromisos, y que serían indignos si una vez en el Parlamento, no procuraran á todo trance intentar y llevar á cabo la restauración del o'donnellismo con todas sus deplorables consecuencias.

La revelación de *El Diario Español*, voto de indisputable autoridad en la materia, no tiene precio; y nosotros, enemigos de lo que pasó, leales amigos de lo que hoy existe, le agradecemos con toda nuestra alma.

Y por que nos interesamos por la fuerza y el prestigio del actual ministerio, porque nos interesamos con mucho mayor motivo por el prestigio y el porvenir del sistema parlamentario, debemos tomar acta de esa revelación, verdadera arma de dos filos que ha esgrimido *El Diario Español*, sin reparar en que se infería una profunda é incurable herida, y que presentaba á la faz del país á sus antiguos amigos, á los que hoy lo son, á los que no pueden dejar de serlo, mucho mejor que si nosotros hubiéramos sido los encargados de exhibirlos *coram populo*, escribiendo debajo: *Eccc homo*.

El deseo de *La Epoca*, que creemos fué quien primero echó á volar el proyecto del núcleo de los cien o'donnellistas, se ha completado con el intencionado cuanto inocente artículo de *El Diario Español*, según el cual esos individuos no pueden apoyar otra política que la del hombre que les dio vida y ser y puestos políticos y oficiales.

El gobierno, pues, si no estuviera ya sobre aviso, tendría nuevos é irrecusables motivos para estarlo, para vivir prevenido y para saber lo que significan los halagos de ciertas gentes.

Nosotros, en nombre del gobierno, debemos dar las gracias, primero á *La Epoca*, y después á *El Diario Español*.

El Congreso de Francfort terminó el martes sus trabajos. Un despacho telegráfico da un sucinto análisis del discurso de clausura pronunciado por el emperador de Austria.

Esperamos conocerle por completo para apreciar la importancia del resultado obtenido cerca de los principios confederados por la política austriaca.

Se sabe únicamente que los proyectos de reforma modificados han sido adoptados en conjunto por todos los miembros del Congreso, á excepción de cuatro, que son: los grandes duques de Baden y de Weimar, el duque de Meklemburg-Schwerin y el príncipe de Waldeck.

Dicha minoría es demasiado débil en la apariencia; pero no sería difícil, según dicen, que se robusteciese al siguiente día de la disolución del Congreso.

Es cierto, en efecto, que durante las sesiones, otros príncipes, tales como el duque de Sajonia Coburgo-Gotha y el rey de Sajonia, se han adherido á lo expuesto contra la mayor parte de las disposiciones esenciales del proyecto; y estos dos príncipes son, contando con los grandes duques de Baden y de Weimar, los más ilustrados y más populares de Alemania.

En cuanto á la oposición del gran duque de Baden, es radical, y la *Gaceta de Calruhe* acaba de declararlo en una nota comunicada de un modo explícito.

Los rumores que desde hace días circulan relativos á las importantes conexiones que prepara Rusia en favor de Polonia, debían naturalmente ser acogidos con efusión por los diarios ingleses, y muy particularmente por el *Times*, cuya política ha cambiado tan completamente respecto á Polonia.

Según era de esperar, el telégrafo había de un artículo publicado en dicho diario el día 1.º

En el citado artículo, si la traducción es fiel, se notan algunas contradicciones. Pero, en resumen, el *Times* se alegraría ver que el czar diese á Polonia una Constitución nueva, porque de ese modo no tendrían motivo los polacos para continuar la guerra de insurrección; de seguir, añade el *Times*, los polacos perderían las simpatías de la Inglaterra.

Un nuevo meeting se ha celebrado en Londres hace pocos días, en favor de Polonia.

Un orador llamado Kaba, hizo una larga reseña de la situación y concluyó reconociendo el derecho de los beligerantes.

La liga en favor de la independencia de Polonia, cuenta hoy en Londres sobre 8,000 asociados.

Las últimas noticias de Nueva-York tienen la fecha del 22 de Agosto. Se esperaba un ataque por el general Lee, cuyas intenciones son las de marchar sobre Washington. El ataque contra los fuertes que protegen á Charleston prosigue aún, y la ciudad está resuelta á defenderse hasta el último extremo.

Se espera aún en Berlín la aparición de un contraproyecto que el gabinete de Bismark opondrá á los planes reformistas del Austria.

Según las últimas versiones, el gobierno prusiano adoptará completamente los votos de la Asamblea de diputados alemanes, los cuales, según se sabe, han formulado una serie de enmiendas á cuál más liberales.

Acercas de la abstención del partido progresista dice hoy *El Contemporáneo*:

«Sigue hoy á la orden del día la cuestión sobre la actitud que el partido progresista se propone observar en las próximas elecciones. En este punto se ha dicho y escrito tanto en los días trascurridos desde la publicación de la circular, y son tan variadas y contradictorias las opiniones que se han atribuido á los personajes más importantes de ese partido, que nos sería imposible reunir bajo un solo punto de vista las diversas fases por que ha pasado este asunto.

Ayer decía un periódico o'donnellista, que instado el Sr. Olózaga para que emitiese su parecer, se declaró en contra de la política de abstención. Hoy *La Iberia*, á quien debemos suponer autorizada para ello y desde luego competente, desmiente esa noticia, asegurándonos que, por el contrario, se declaró el Sr. Olózaga partidario de la política de abstención, que por lo visto va cada día ganando nuevos prosélitos.

Parece que ayer y hoy se han reunido los progresistas para tratar esa cuestión; y generalmente se cree que en la reunión anunciada para mañana (hoy), á la cual, según dice un periódico, concurrirán los senadores y diputados, y también los individuos del comité de Madrid y de provincias, á quienes se ha invitado para que manifiesten su opinión, se resolverá la abstención del partido progresista. Añádese que se hacen vivas gestiones para persuadir á los que se han mostrado opuestos á esa resolución.

Nuestro parecer en este punto es ya conocido, y sentiríamos que, como es de presumir, por los rumores que circulan, llegara á adoptarse en la reunión de mañana (hoy) la resolución antes indicada.

—La junta de los progresistas tendrá lugar hoy, según nos aseguran, en el Circolo progresista. A esta reunión asistirán, además de los senadores y diputados, los individuos del comité de Madrid y de las provincias que fueron invitados á manifestar su opinión.

Hasta que esta reunión se verifique, nos parece prematuro cuanto se diga sobre la futura actitud del partido progresista, y nosotros creemos que en vista de la declaración que *La Correspondencia* publica anoche al frente de su última edición, cesarán muchos de los que abogan por la política de retraimiento.

La España:

«Suponemos que, aun dada la certeza de la crisis ministerial que se anuncia, y la cual no se asegura ni mucho menos, el actual señor ministro de la Gobernación seguirá en su puesto, y por consiguiente que la indicada circular no se retirará.

En este caso, ¿qué resuelve el partido progresista la solemne junta que hoy va á celebrar? Desde luego puede esperarse que la mayoría oprimará por la abstención, porque en el partido progresista hay muchos aliados que tienen gran propensión á medidas extremas, por lo que debían figurar en otro partido más avanzado; pero no dejará de haber una minoría respetable por su número y por la importancia de sus individuos, que oprimará por tomar parte en las próximas elecciones: se seguirá de ahí que el acuerdo de retraimiento, caso de tomarse, carecerá de autoridad y no se respetará en muchos distritos electorales, como desde luego no dejará a su suponer las noticias que hay de provincias sobre la diversidad de opiniones respecto al retraimiento anunciado.

Por lo tanto, lo más prudente no es empeñarse vanamente en hacer desaparecer esa diversidad, sino uniformarla, reglamentarla, dignísimos así. Podrá, pues, acordarse que, no siendo esta una cuestión de principios y si tan solo de conducta, y por consiguiente susceptible de diversa inteligencia sin faltar á aquellos, que quedasen los electores en libertad de adherirse ó tomar parte en las elecciones; y adoptado este acuerdo público y solemne, podía después por instrucciones reservadas indicarse la idea de que en unos distritos el partido progresista se abstuviese de votar y en otros votara; por ejemplo, en Logroño, en que la derrota del partido progresista es segura, la política de retraimiento sería de grande efecto; pero en otros en que con fundamento espera vencer, haría muy mal en abstenerse. Adoptada esa diversidad uniforme, podría después el partido progresista decir que en todos los distritos en que no se había abstenido, había vencido.

Este acuerdo es, sin dudar, mucho más acertado que el de la abstención, el cual, dado caso que se respetara por los distritos (lo que no creemos), no se comprende qué beneficios había de producir al partido progresista.

El clamor, coincidiendo con *La España* en muchas de las consideraciones que anteceden, dice:

«Esto no obsta, sin embargo, para que si se quisiese consultar el voto del mayor número, fuese preciso convocar una asamblea que diese forma á esa convicción y fuerza á esa idea, procurando rodearla de todos los elementos que imprimen el sello de la consideración y del prestigio.

Pero como el gobierno no permitiría semejante reunión, el acuerdo que tomé un corto número de personas, por autorizadas que sean, no podrá nunca considerarse como la genuina expresión de la voluntad del partido en cuyo nombre deliberen, ni hacer que se desista de la idea del retraimiento, que ha nacido espontáneamente y que cada día adquiere nuevos partidarios.»

En cambio *La Iberia* y *Las Novedades* se abstienen de hablar cosa alguna que se relacione con el asunto que es hoy objeto de todas las conversaciones; y esta abstención de los que predicarían con igual fervor la abstención, revela que el mismo sigue cundiendo en las filas del progresista.

Pronto saldremos de dudas. *El Constitucional* no cree que el partido progresista entre resultamente en la vía del retraimiento, porque con tal decisión daría fuerza moral á la democracia, que espera el resultado para aprovecharse de él.

Según el mismo *Constitucional*, se supone que el Sr. Madoz viene resuelto á combatir la idea de que el partido progresista puro se retire de la lucha electoral, opinión que parece cuenta con muchos prosélitos en Cataluña.

Hé aquí ahora lo que acerca del particular dice *La Correspondencia* en su edición de anoche: «Según las noticias que tenemos hoy, los progresistas en su mayoría numérica opinan por la abstención del partido en las elecciones. Debemos consignar, sin embargo, y esto nos consta de un modo indudable, que varios de los hombres más notables del partido piensan de un modo distinto, y que si se adhirieran más adelante al acuerdo prohibitivo de la junta, sería únicamente acatando el voto de la mayoría y para no producir nuevas escisiones.

Veremos lo que al fin resuelve la junta magna, que debe tener lugar acaso mañana; pero si, como todo induce á creer, esta junta piensa pronunciarse por la abstención; si el partido progresista se ve empujado hacia una política tan aína á la política de resistencia, conveniente será que el país, que los hombres despañados del partido progresista sepan con tiempo, para que la responsabilidad caiga sobre el que la merezca.

del gobierno no

pendencial reso

Anteriormente á

estados pidieron

ción electoral, ta

de tiempos atr

Estos p

no han usado,

conveniente

El espíritu de la

El gobierno no

hecho únicamente

que se quisiera

que no puedan

destruyendo una

conseguido; y este

para temer q

celebrarse nun

que estos respet

idad existente, e

debería restor

El gobierno no

de un partido lega

cometido graves

des servicios á s

de la más estricta

hoy el pretexto e

una feria de tod

de las opini

que los progresis

que pedirle p

destruya inconve

que lo solicite

esta petición ni

convenientes que

governos.

—Ayer y hoy h

que animas y nu

progresistas. El

o lo ha ido á poner

se resolver ma

debería junta de m

debería á procurar

particulares.»

La Correspo

su número lo q

«La pretensión

Madrid, de asist

tenencia ó no abste

electorales, la ve

el presidente e

niños derecho de

de la comité de M

—La junta de l

en muchos dicho

á una reunión as

partidos, los ind

provincias que fu

esta haciendo lo

esta se conforma

pacto, todo el e

—El senador p

dió ayer cuenta á

que le había s

Miraflores, en l

el partido progre

sumarse de ir á l

podría esperar

SECCION DE ANUNCIOS DE EL REINO.

Se reciben en las oficinas del periódico, Calle de Preciados, núm. 57, y en Comision Central de Anuncios, calle de la Misericordia núm. 2.

La grande estension que acabamos de dar á nuestro diario, nos permite ofrecer formalmente á los anunciantes habituales y á los que deseen valerse de este medio de publicidad, la mayor exactitud en la insercion de los anuncios, cosa que no siempre nos era antes posible, por grandes que fueran nuestros deseos, á causa de la falta de espacio con que luchábamos.

Removido aquel obstáculo, las sociedades, las empresas y los particulares que quieran anunciar en *El Reino*, con tino y oportunidad, imitando en esta parte lo bueno de los extranjeros, conocerán prácticamente las ventajas de la publicidad en un diario de las condiciones del nuestro y cuya circulacion se verifica principalmente entre las clases mas acomodadas de la sociedad.

Bien podemos asegurar á los anunciantes, sin temor de inducirles á error, que los réditos del

pequeño capital invertido en los anuncios de este periódico, han de ascender á un tanto por ciento fabuloso. Y por lo referente á la conveniencia de anunciar en periódicos de la naturaleza de este es tan evidente que no necesita probarse.

Por lo que toca á los precios variará el tipo con arreglo al número de inserciones de cada anuncio y á los caracteres de letra que el anunciante desee emplear, para lo cual se cuenta con una gran variedad; pero siempre serán módicos en extremo, puesto que *El Reino* mas que lucro aspira en esta seccion á favorecer el desarrollo de las sociedades, del comercio y de la industria.

Los anuncios se reciben en la *Comision Central de Anuncios*, calle de la Misericordia número 2, y en la administracion de *El Reino*, calle de Preciados, núm. 57

GACETA DE REGISTRADORES

Y NOTARIOS,

SEMANARIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,

DEDICADO

á los funcionarios del órden judicial y especialmente á los registradores de la propiedad y á los notarios,

ORGANO OFICIAL DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA,

fundado y dirigido

POR D. JULIAN MARIA PARDO

abogado del ilustre Colegio de esta Corte,

ON LA COLABORACION DE LOS JURISCONSULTOS MAS DISTINGUIDOS DEL FORO ESPANOL.

Este periódico, fundado para cooperar al plantamiento de las leyes Hipotecaria y del Notariado, se publica los jueves, cuatro veces al mes, en un pliego de 16 páginas de marca española. Se divide en las siguientes secciones: *Jurisdicción*, para los estudios sobre puntos en general del derecho; *Hipotecaria del Notariado*, para el examen de las disposiciones relativas al plantamiento de ambas leyes, establecimiento de Bancos agrícolas y creacion y desarrollo del crédito territorial; *Administrativa*, en que se tratarán las cuestiones de general interés; *Oficial legislativa*, destinada á las disposiciones oficiales, sentencias del Tribunal Supremo y decisiones del Consejo de Estado; *Tribunales*, para los debates jurídicos que alcanzan mas celebridad en nuestro foro y en el extranjero; *Eclesiástica*, destinada á tratar cuantos asuntos tengan relacion con el personal del Clero con el material del culto; de *Exámen de la imprenta jurídica*, para reproducir los artículos mas

notables y dignos de ser conocidos; de *Variadas*, que será una miscelánea de sucesos extraordinarios, de movimientos en el personal de empleados, de vacantes y provisiones de registros y notarias, y *Biblioteca hipotecaria*, en la que se publicarán las obras mas útiles y de mas utilidad para el estudio de esta materia. La que ahora se da á luz, gratis para los suscritores, titulada *Concordancia de las leyes hipotecarias extranjeras*, escrita en francés por M. Saint-Joseph, contiene resúmenes á textos de las leyes hipotecarias de cincuenta y tres Estados de Europa y América, adicionada con la ley Hipotecaria española y el reglamento dictado para su ejecucion. Los anuncios se pondrán tambien á precios convencionales. **PRECIOS DE SUSCRICION.** Por un trimestre, así en Madrid como en provincias... 20 reales. Por medio año... 38

Por un año... 70 reales. Cada número suelto... 3. Valiéndose de comisionado será respectivamente 34 rs. trimestre, 46 medio año y 82 por año. En Ultramar, un año... 160. Extranjero, id... 100. Se previene á los comisionados que no serán servidas las suscripciones que avisen si no acompañan su importe al respecto de los primeros precios. **PUNTOS DE SUSCRICION.** Se suscribe en la administracion, calle de Arzobispo, 25, principal, Madrid, y en las principales librerías. De provincias puede hacerse a suscripcion enviando al director libranza de fácil cobro, ó sellos de correo, siempre que se remitan estos en carta certificada, y por conducto de los comisionados pagando el aumento correspondiente. (C.)

AGUA DE MARIA LUISA para BLANQUEAR Y HERMOSEAR EL CUTIS

Entre las mujeres hermosas de Europa, la reina Maria Luisa, esposa de Carlos IV de España, fué muy celebrada por la tersa blancura de su fresca tez. Aun despues de su muerte causó admiracion la brillante complexion de su cutis. El secreto de esta asombrosa eleccion consistia en el uso de un de esas aguas maravillosas de tocador, que salian del laboratorio misterioso de los alquimistas. Pero lo que la antigua alquimia solo obtenia á precio de oro para las damas de alto rango, la quimica moderna ha llegado á producirlo con mayor perfeccion quizá, y al alcance de todas las fortunas. El Agua de Maria Luisa es una agua balsámico-eférica y especialmente higiénica. Hermosa el cutis, da á las carnes una tersura suave, y restituye á las mejillas marchitas por la edad ó los padecimientos el brillo y frescura de la juventud. Con su uso continuo desaparecen las pecas, las manchas y pelo del rostro, y se curan los granos, las herpes y los empeines. Es tan higiénico dicho uso, que hasta para calmar los dolores nerviosos de estómago, son eficaces algunas gotas espesas del Agua de Maria Luisa en una taza de té ó de salvia. Esta eficacia se estende á ciertas aplicaciones interiores del tocador de las señoras, para lo que el Agua de Maria Luisa es muy superior á todos los vinagres y aguas de Colonia y de Lavanda. El Agua de Maria Luisa viene de Paris en extracto cinco veces concentrado, que se diluye en Madrid para su mas fácil empleo. En su composicion no entra ni albayalde, ni blanco de zinc, ni sales de mercurio, ni tierra blanca, sustancias todas dañosas que constituyen la mayor parte de las aguas de blanquear de la perfumaria ordinaria. Se halla de venta en casa de Caldoux, calle de la Montera, núm. 24, en la perfumaria de Millot, calle de la Montera, 25, y Príncipe, 32; en el almacén de Valle, plazuela del Proceros, número 3 frente á la fuente, y en el COSMOS, calle de Veracruz núm. 10, inmediato al teatro Real, donde se hacen rebajas por mayor. **Precio, 6 y 10 rs. frasco.**

LA TUTELAR.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Junta de vigilancia.—D. Tomás Lopez de Burgos.—D. Guillermo Rolland, banquero.—D. Juan de Lugo del Valle, ingeniero civil.—D. Santiago de Velasco é Ibarrola, banquero.—D. Juan Stuyck y Loret, jefe de administracion.—D. Sr. D. Luis Diaz Pena, abogado.—D. Juan Francisco Diaz, jefe de administracion.—Excmo. Sr. marqués de Heredia.—D. Sr. D. Juan de Dios, jefe superior de administracion.—D. Sr. D. José de Ormaiztegui, jefe superior de administracion.—D. Sr. D. Antonio Maria Paig, coronel y cajero de Ultramar.—D. Sr. D. Juan de Dios Amirolo, abogado y propietario.—D. Sr. D. Juan Ignacio Crespo, abogado (vocal secretario). **Director general, Sr. D. Peiro Pascual de Ubagón.**

Situacion de la Compañia en 23 de julio de 1863.

Número de suscritores. 87.933
Capital suscrito. 635.449.885 rs.
Títulos comprados. 488.551.000 "

LA TUTELAR empezó á devolver los capitales impuestos con beneficios crecidos en 1857, y repartidos los siguientes:
12.894,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 1,881 imponentes que terminaron el compromiso social en 1857.
20.490,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 3,322 imponentes que terminaron el compromiso social en 1858.
37.237,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 5,971 imponentes que terminaron el compromiso social en 1859.
36.190,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 2,829 imponentes que terminaron el compromiso social en 1860.
36.350,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 6,127 imponentes que terminaron el compromiso social en 1861.
68.814,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 10,089 imponentes que terminaron el compromiso social en 1862.
211.984,000 rs. en junio.

LA TUTELAR hace toda clase de operaciones, bien sea con pérdida del capital por muerte del asegurado, ó sin pérdida del capital por muerte del asegurado. Las suscripciones son liquidables cada cinco años ó anualmente, á voluntad de los suscritores. Las suscripciones liquidables todos los años facilitan, á todos los que lo deseen, medios de vida desde luego rentas vitalicias. LA TUTELAR es la sociedad de su clase mas antigua en España, y como se ve por el largo tiempo de su existencia en este día, la que mas capital asegurado y mayor número de suscritores tiene. Las seis liquidaciones que lleva practicadas, y en las que ha devuelto considerablemente el capital á los imponentes, prueban con datos irrefragables la buena organizacion de esta sociedad y las ventajas que ofrece. En la direccion general, establecida en Madrid, calle de Alcalá, núm. 36, y en las oficinas de agentes en provincias se facilitan gratis prospectos y se darán todos los datos y esplicaciones necesarias para que el público pueda ilustrar su opinion en la materia.

LA NACIONAL.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

para la formacion de capitales, rentas, dotes, viudedades, cesantías, exencion del servicio de las armas, pensiones, etc.

AUTORIZADA POR REAL ORDEN.

Domicilio social: MADRID, calle del Prado, 19.

Director general: Sr. D. José Cort y Clair.

Esta compañía abraza, por el sistema mutuo, todas las combinaciones de supervivencia de seguro sobre la vida. En ella puede hacerse la suscripcion de modo que en ningún caso, ni aun por muerte del asegurado, se pierda el capital impuesto, ni los beneficios correspondientes. Un delegado del gobierno, y un Consejo de administracion nombrado por los suscritores vigilan las operaciones de la Compañia. La Direccion de la Compañia tiene consignada en las cajas del Estado una fianza en efectivo para responder de la buena administracion.

Son tan sorprendentes los resultados que producen las sociedades de la industria LA NACIONAL, que en ocientes liquidaciones ha habido suscritores que han ganado una ganancia de 50 por 100 al año sobre su capital, sin riesgo de perderlo por muerte. Aun reduciendo este tipo á 23 por 100, y suponiéndolo permanente, la imposicion anual de 1,000 reales, producirá en efectivo metálico:

á los 5 años	9,442 reales.
á los 10 id.	34,962 "
á los 15 id.	103,934 "
á los 20 id.	290,346 "
á los 25 id.	794,165 "

Si la suscripcion es con riesgo del capital en caso de muerte, entonces los productos son mucho mayores, pues se aumentan con el capital y beneficios de los asegurados que mueren antes de la época de su liquidacion.

La Compañia tiene establecidas agencias en las capitales de provincias y demás poblaciones de importancia, en donde se dan prospectos y cuantas esplicaciones se pidan. Las personas que deseen suscribirse, y residan en poblacion donde no haya representacion de la Compañia, deberán dirigirse al director general de LA NACIONAL en Madrid, el cual proveerá, sin pérdida de tiempo, á los medios de realizar la suscripcion.

SERVICIOS MARITIMOS

de las mensagerias imperiales

VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS.

VAPORES-POSTAS FRANCESES.

Rebaja de 25 por 100 en los precios de pasaje.

Transporte de viajeros y mercancías. Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella. Salidas de Madrid para Marsella por Valencia, todos los miércoles á las siete de la mañana y de la noche. De Valencia los jueves á las cinco de la tarde. Salidas de Madrid para Oran por Valencia, todos los jueves á las siete de la mañana. De Valencia los viernes á las diez de la mañana. Consignatarios: En Madrid, Sres. viuda de Nava y compañía, calle de Alcalá, núm. 46.—En Oran, Sr. D. Emilio Fermaud, plaza de las Barcas, núm. 42, pral.

LA UNION.

Compañia de Seguros á prima fija, contra incendios, sobre la vida y marítimos, encargada de la gerencia de las dos sociedades únicas de seguros denominadas LA UNION ESPAÑOLA (contra incendios), y EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS (sobre la vida).

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Presidente, Excmo. Sr. D. Francisco Santa-Cruz, propietario, ex-ministro de la Gobernacion y de Hacienda, y presidente del Tribunal mayor de cuentas del reino. Vocal, Excmo. Sr. D. Luis Guilhou director de la Compañia general del Crédito de España. Vice-presidente, Excmo. Sr. conde de Villanueva de la Barca, propietario y senador del reino. Vocal, Sr. D. J. Singher, ex-director general de esta compañía. Director general, Excmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada. Director adjunto, Sr. D. Miguel de Orive.

GARANTIAS.

1.ª TREINTA Y DOS MILLONES DE REALES de capital social.
2.ª Los importantes derechos que anualmente percibe la Compañia por la gestion de las dos Sociedades que administra.
3.ª Un fondo de reserva aumentado todos los años con una parte de los beneficios.
4.ª Las considerables sumas que representan las primas á recibir.

RAMO DE INCENDIOS Á PRIMA FIJA.

LA UNION asegura toda clase de objetos muebles é inmuebles, por una módica cantidad anual, en proporcion al riesgo que ofrece cada seguro. Responde, sin aumento alguno de prima, de los incendios causados por el juego del cielo y por las explosiones del gas. Garantiza tambien, mediante una prima insignificante, los daños que puedan ocasionar las explosiones del gas que no producen incendio. Paga los siniestros al contado, ó dentro de los quince dias siguientes á su arreglo. Tiene actualmente asegurados 3,825 millones de reales de capitales efectivos. Ha indemnizado por 2,055 incendios ocurridos en los seis años que lleva de existencia, la suma de nueve millones y medio de reales. Ninguna otra empresa de su clase, española ó extranjera, ofrece mas ventajas y garantías. En Madrid, la Direccion general, calle de Fuencarral, núm. 2, y sus delegados en la capitales de provincia facilitan prospectos y dan esplicaciones.

CINTURA REGENTE PARA REEMPLAZAR EL CORSE.

La cintura regente ha reemplazado de repente al corse en la toilette femenina. Todas las mujeres verdaderamente elegantes y cuidadosas de su salud reconocen las ventajas de esta graciosa cintura, que quebra el mo base fundamental de la salud, gracia, comodidad y elegancia. Para adquirir una cintura regente que sienta perfectamente bien, basta enviar á Mme. de Vertus (inventora con privilegio), rue de la Chaussée d'Antin, número 31. Paris, las medidas siguientes, tomadas sobre el vestido: Circunferencia de la cintura, anchura del pecho y caderas, largo del cuerpo del corse y alto desde la cintura al sobaco. Proveedora de S. A. R. la infanta doña Isabel. (A.)

ACADEMIA PREPARATORIA

para todas las carreras del Estado, de D. José Solé y Roca.

Desde 1.º de setiembre queda abierta la matrícula en la secretaría del nuevo local, calle del Sacramento, núm. 5, á donde podrán dirigirse las personas interesadas. Dentro de pocos dias estará impreso el reglamento; entre tanto los interesados podrán recojer en secretaría un prospecto-circular. (H)

ESTERILIDAD DE LA MUJER.

Ya sea efecto de su constitucion orgánica, ya de otras causas accidentales, de seguro cesará, siguiendo el tratamiento de la Señora LACHAPPELLE, partera ó comadre profesora en partos. Se reciben consultas todos los dias de tres á cinco, en la rue Monthabor, núm. 27, cerca de Tullerías, Paris. (A. 2001)



CHOCOLATES

DE LA

COMPANIA COLONIAL.

CAFES MOLIDOS. TES SELECTOS.

SOPAS COLONIALES.

DEPOSITO CENTRAL. 600 PUNTOS DE VENTA

MONTERA, 8.

EN MADRID.

BANCO

HIPOTECARIO ESPAÑOL Y GENERAL DE CRÉDITO

SOCIEDAD ANONIMA.

Sus operaciones.—Préstamos hipotecarios, ya en fincas rústicas ó urbanas, reembolsables por el sistema de amortizacion y con descuento á prima á voluntad del deudor.—Préstamos sobre pólizas de seguros sobre la vida, sobre valores efectivos en prenda preterita, y sobre derechos estimables y erros.—Cuentas corrientes.—Depósitos en metálico ó papel.—Operaciones por cuenta ajena.—Y esas peculiares á los grandes establecimientos de crédito. Beneficios para los accionistas.—Colocar el dinero con garantías imperecederas y de mayor valor.—El ses por ciento fijo, y probado alguno tanto mas.—Opcion á las operaciones de crédito.—Ser admitidas las acciones en todos los mercados del reino y poder hacer efectivo su importe.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Presidente: Excmo. Sr. duque de Berwick y Alba. Vice-presidente: Excmo. Sr. conde de Monteclaros. Vocales: Excmo. Sr. conde de Vigo. Sr. D. Ramon Goicoerrotea, diputado á Cortes, secretario del Congreso y propietario de Aragon. Sr. D. Mariano Nougués, magistrado y propietario de Aragon. Sr. D. Pablo Gova, banquero de Madrid. Los pólizos de acciones y operaciones deben dirigirse, en Madrid, al administrador gerente D. Angel de Ordoñez y Pujol, calle de Atocha, núm. 33, cuarto principal, y en provincias á los correspondientes Bancos.